

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

7939

Rectificación de errores detectados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno local de día 28 de mayo de 2025 publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 69 de 31 de mayo de 2025, relativo a la publicación de la convocatoria y las bases que tienen que regir las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, con carácter de personal funcionario de carrera, una (1) plaza de técnico/a de Administración Especial, subescala técnica, clase media, especialidad turismo, del grupo A, subgrupo A2, vacante en la plantilla e incluida en la Oferta de Ocupación Pública del año 2022 del Ayuntamiento de Llucmajor

Por Resolución del Regidor de Recursos Humanos y Función Pública n.º 2025002586 de día 11 de julio de 2025, se ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES

En relación con el proceso para cubrir, mediante concurso-oposición, con carácter de personal funcionario de carrera, una (1) plaza, correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase media, del grupo A, subgrupo A2, especialidad turismo, incluida a la Oferta Pública de Empleo del año 2022 del Ayuntamiento de Llucmajor, publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 69 de 31 de mayo de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada día 28 de mayo de 2025.

Una vez publicada la convocatoria y las bases en el BOIB antes mencionado, se ha detectado un error material concretamente en la base 9.2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las administraciones podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho o aritméticos de sus actos.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en la publicación de la convocatoria y las bases que tienen que regir la cobertura, mediante concurso-oposición, con carácter de personal funcionario de carrera, una (1) plaza, correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase media, del grupo A, subgrupo A2, especialidad turismo, incluida a la Oferta Pública de Empleo del año 2022 del Ayuntamiento de Llucmajor, publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 69 de 31 de mayo de 2025. Concretamente en la base 9.2.

Donde dice:

“D. Conocimiento de lengua catalana. La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.

Sólo se valorará el certificado de nivel más alto que se acredita, además del certificado de lenguaje administrativo, cuya puntuación debe acumularse a la del otro certificado que se acredite. En todos los casos sólo se valoran los certificados de nivel superior al exigido como requisito de acceso y con un máximo de 1 punto. La puntuación en cada caso será:

- Certificado nivel de suficiencia de catalán (certificado C1): 0,25 puntos.
- Certificado nivel superior de catalán (certificado C2): 0,25 puntos.
- Conocimientos de lenguaje administrativo (certificado LA): 0,50 puntos.”

Ha de decir:

“D. Conocimiento de lengua catalana. La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.

Sólo se valorará el certificado de nivel más alto que se acredita, además del certificado de lenguaje administrativo, cuya puntuación debe acumularse a la del otro certificado que se acredite. En todos los casos sólo se valoran los certificados de nivel superior al



exigido como requisito de acceso y con un máximo de 1 punto. La puntuación en cada caso será:

- Certificado nivel de suficiencia de catalán (certificado C1): 0,25 puntos.
- **Certificado nivel superior de catalán (certificado C2): 0,50 puntos.**
- Conocimientos de lenguaje administrativo (certificado LA): 0,50 puntos.”

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la página web de la corporación municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Llucmajor, 14 de julio de 2025

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

